



Relacion suelta.

**SELLO CUARTO, VEINTE Y SEIS MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA.**

Dentro de las Reuniones de los Señores Don Juan de la Cruz y Calaparra a  
nos a unuano, p<sup>o</sup> el Perdon, que viene y vea el proceso de mill ve-  
el mag<sup>o</sup> ha echo } real y severa de los vnos dias de D.  
Juan Martin Ordóñez Abogado de los R<sup>os</sup> de Consejo, y Alcalde ma<sup>or</sup>  
p<sup>o</sup> en mag<sup>o</sup> de ella, y el Presidente D. Juan Lorenzo de  
Hercera Mayor, y Alcalde del Castillo, y Justicia de esta Villa  
de Pedro Chico de Guzman; y D. Alonso de Villa, y Lorenzo  
Nobres perpetuos, D. Juan de Troya Salas, D. Juan de  
campo Mayor, y D. Juan de Troya Iglesias Regentes  
Consejo, Justicia, y Regente de esta Real Villa p<sup>o</sup> asistencia de  
nos el Juan de Troya Salas, y D. Juan de Troya Mayor,  
estando juntos en un Ayuntamiento como acostumbraban p<sup>o</sup> con-  
ferir las cosas tocantes al servicio de las cosas Reales, bien  
y utilidad de esta Republica, acordaron lo siguiente  
que respecto de q<sup>o</sup> en virtud de orden del Sr. Intendente  
Comisario de la Ciudad de Trujillo, se remitieron los di-  
chos libranzas, p<sup>o</sup> averiguar el q<sup>o</sup> se persona a esta Villa  
en virtud del Indulto concedido p<sup>o</sup> en mag<sup>o</sup> a estos Reinos,  
los q<sup>o</sup> se han devuelto, p<sup>o</sup> que practicados p<sup>o</sup> esta Villa  
dichos Informes, se remitan al fin expresado; y que  
ya evacuados dichos Informes, se precise nombrar persona,  
que los conduca, y responda al q<sup>o</sup> se le requiere; y p<sup>o</sup>  
ello sus mag<sup>os</sup> de una conformidad nombraron a D.  
Pedro Salas Regente letrado q<sup>o</sup> ha sido de haveros reales,  
en los años de 1761 y 62, y 1763 y 64, a q<sup>o</sup> le sirv

